

CESIÓN

POR CUANTO, yo, **Brian J. Chisholm** de **6131 White Eagle W, Sylvania, OH 43560** de aquí en adelante denominado CEDENTE, he inventado ciertas mejoras en una invención titulada "**CIERRE DE RETENCIÓN DE PRESIÓN**" para la que se ha presentado una solicitud de patente de los Estados Unidos ante la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos (USPTO) el 24 de noviembre de 2021 y después de lo cual recibiera un número de serie 17/534.942 de la USPTO,

Y POR CUANTO **Owens-Brockway Glass Container Inc.**, de aquí en adelante denominada CESIONARIA, una corporación constituida y existente en virtud de las leyes del estado de Delaware y con sede en One Michael Owens Way, Perrysburg, Ohio 43551-2999, U.S.A., desea adquirir la totalidad del derecho, título e interés en y para dicha invención, tal como se describe en dicha solicitud incluida toda materia patentable descrita en dicha solicitud.

AHORA, POR LO TANTO, en virtud de una contraprestación de un dólar (USD 1,00) y otra contraprestación válida y susceptible de apreciación pecuniaria, cuya recepción y suficiencia se reconocen de esta manera, Yo, como CEDENTE, de esta manera vendo, cedo, transfiero y transmito a la CESIONARIA la totalidad del derecho, título e interés, incluidos todos los derechos de prioridad en los Estados Unidos de América y todos los países extranjeros, y en virtud de todas las Convenciones internacionales asociadas a cada uno de dichos países extranjeros, con respecto a: (A) dicha invención, tal como se describe en dicha solicitud, (B) dicha solicitud y cualquier solicitud de continuación o continuación en parte de dicha solicitud, incluida toda materia patentable descrita en esta, (C) cualquier patente de Estados Unidos, incluida cualquier reemisión, reexamen, extensión o renovación de dichas patentes de Estados Unidos que pueden otorgarse durante la tramitación de dichas solicitudes, (D) cualquier solicitud de patente extranjera que pueda presentarse para dicha invención, o basada en dichas solicitudes, en organizaciones o países extranjeros a Estados Unidos de América, y (E) cualquier patente extranjera concedida para dichas solicitudes extranjeras.

Yo, como CEDENTE de esta manera acuerdo, sin ninguna contraprestación adicional, a cooperar y ayudar al CESIONARIO en la presentación y defensa de dicha(s) solicitud(es) y a realizar cualquier otro acto que el CESIONARIO o sus sucesores, cesionarios, apoderados o representantes legales puedan considerar necesario para garantizar al CESIONARIO los derechos e interés cedidos en la presente y a adquirir, conservar, hacer cumplir, transmitir y mantener la validez de cualquiera de dicha(s) patente(s), y previa solicitud, a ejecutar todos los documentos, incluidos los exigidos para dicha(s) solicitud(es) o dicha(s) patente(s). Yo, como CEDENTE de esta manera manifiesto y garantizo que no he concedido ningún derecho, título o interés que pueda ser inconsistente con el derecho, título e interés concedidos en la presente

Yo, como CEDENTE, de esta manera autorizo al CESIONARIO y a sus representantes legales a solicitar patentes extranjeras basadas en dicha invención o en dicha(s) solicitud(es), en nombre del CESIONARIO o a través de sus sucesores, apoderados, designados, representantes legales, subsidiarias o compañías relacionadas, en virtud de una convención internacional o de cualquier otra manera, y a insertar en los espacios apropiados anteriores en este documento de CESIÓN la fecha de presentación y el número de serie de la USPTO de dicha solicitud para patente de Estados Unidos, cuando se conozcan.

Yo, como CEDENTE, de esta manera autorizo y solicito al Comisionado de Patentes de la USPTO a otorgar cualquiera de dichas patentes de Estados Unidos al CESIONARIO de la totalidad del derecho, título e interés en y para cualquiera de dichas solicitudes o patentes de Estados Unidos para el único uso y goce del CESIONARIO en la máxima medida de los términos respectivos para los cuales se otorga dicha patente.

Yo, como CEDENTE, de esta manera autorizo y solicito al Comisionado de Patentes (o el equivalente) en cualquier organización o países extranjeros a los Estados Unidos de América que otorgue cualquiera de dicha(s) patente(s) extranjeras al CESIONARIO de la totalidad del derecho, título e interés en y para cualquiera de dicha(s) solicitud(es) de patente(s) extranjera(s) o patente(s) extranjera(s) para el único uso y goce del CESIONARIO en la máxima medida de los términos respectivos para los cuales se otorga dicha patente.

Esta CESIÓN se rige por y debe interpretarse de acuerdo con las leyes del Estado de Ohio, EE. UU. Ninguna representación, garantía, cesiones secundarias o condiciones que afecten esta CESIÓN son válidas excepto aquellas que se expresan en esta CESIÓN. El CEDENTE acuerda que las disposiciones de esta CESIÓN son completamente vinculantes para el CEDENTE y que los herederos, albaceas, cesionarios y administradores respectivos del CEDENTE no tienen ningún tipo de derecho, título o interés en cualquiera de dichas solicitudes, invenciones o patentes de cualquier manera.

EN FE DE LO CUAL, el CEDENTE abajo firmante ha dispuesto que se firme este documento con su nombre el día 1.º de febrero de 2022.

FIRMA DEL CEDENTE: [Ilegible]

NOMBRE DEL CEDENTE: BRAIN J. Chisholm

ESTADO DE OHIO)
CONDADO DE WOOD)

El día 1.º de febrero de 2022, ante mí, el Notario Público abajo firmante, en y para el Condado de Wood, Estado de Ohio, EE. UU., compareció personalmente **Brian J. Chisholm** a quien reconozco como la misma persona cuyo nombre se suscribe más arriba en este instrumento, y quien reconoció que firmó, selló y entregó el presente instrumento de manera voluntaria y libre para los propósitos establecidos en el presente documento.

[Ilegible]
Notario Público

[Sello de Notario Público, AMY M. BELL]
NOTARIO PÚBLICO
ESTADO DE OHIO

Mi nombramiento vence el 12 de mayo, 2025